



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0278 – 2025 – MDR/A

Reque, 13 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° 135-2025-MDR-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de noviembre de 2025; para la Elaboración y actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Reque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018 – CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001 - 2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso de planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos hacemos historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se Aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento institucional" que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el literal d) de la Directiva General, se establece que, a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2023, hasta diciembre del 2024; los pliegos presupuestarios de nivel regional deben culminar la elaboración de sus PEI hasta marzo del 2025; los pliegos presupuestarios del nivel local deben culminar su elaboración de sus PEI hasta de 2026;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva General, establece que el Grupo de trabajo es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación; asimismo, establece que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una secretaria técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin;

Que, en cumplimiento a lo que establece el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe N° 130-2025-MDR/OGPP, de 10/11/2025, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para dar inicio al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del 2026 al 2030 de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, mediante el proveído N° 2378 de fecha 13/11/2025, la Gerencia Municipal y con visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para dar inicio al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo institucional del 2026

al 2030 de la Municipalidad Distrital de Reque, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, estado a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso 6 del Artículo 20, concordante con el Artículo 43° de 1a Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para dar inicio al proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del 2026 al 2030 de la Municipalidad Distrital de Reque", para coordinación y ejecución del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI hasta su aprobación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:



GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

INTEGRANTES	CARGO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Alcalde	Miembro
Gerente Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Secretaria General	Miembro
Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial	Miembro
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
Jefe de Unidad Funcional de Estudios, Obras Y Mantenimiento de Inversión Pública	Miembro
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Transito, Transporte y Seguridad Vial	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Fiscalización y Control Administrativo	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento Comercialización y Salubridad	Miembro
Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente De Desarrollo Social Y Económico	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la función de coordinar, dirigir, orientar, consolidar los trabajos realizados por el Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - **CEPLAN**

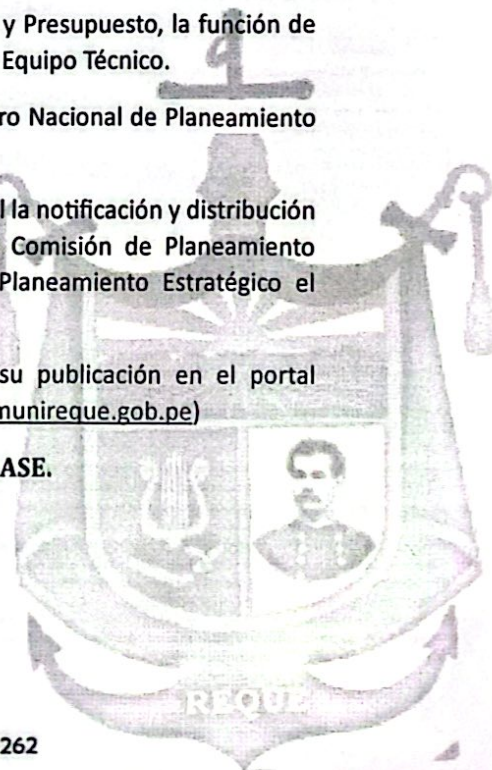
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de informática su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque (<https://www.munireque.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>



! Juntos hacemos historia!